

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes y con sujeción a lo que determina el artículo 317 del Estatuto municipal, se pone en conocimiento de todas aquellas personas a las que pueda interesar que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de octubre último, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 30, se han servido acordar se utilicen en el próximo ejercicio y se incluyan, por tanto, en los presupuestos de 1946, los recursos que se determinan en la ley de Bases de 17 de julio de 1945, en la forma y cuantía máxima que en ella se señalan. Dichos recursos son los que a continuación se señalan:

a) Los recargos sobre las contribuciones en las cuotas del Tesoro se estipulan en el 25 por 100 de la Contribución Industrial.

b) Los recargos sobre las cuotas del Tesoro en el consumo doméstico de Gas y Electricidad se elevarán al 50 por 100 de su importe.

c) Los recargos extraordinarios sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial por Urbana de las fincas sitas en el Ensanche y Extrarradio se elevarán hasta el 5 con 50 por 100 únicamente en las cuotas correspondientes a los solares sitos en dichas zonas y enclavados en manzanas totalmente urbanizadas. Asimismo utilizará la ampliación de los cinco años que en la reversión de las cuotas tributarias al Estado se concede en la nueva Ley, por causa de la guerra.

d) Además de utilizar la actual participación cedida por la Excelentísima Diputación Provincial sobre solares sin edificar y sobre las travesías en los frontones y otros espectáculos públicos, empleará el recargo del 75 por 100 de la cuota máxima sobre dichos solares, con destino exclusivo a la construcción de viviendas económicas.

e) La ampliación de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería y caza menor, a los mariscos y pescados finos.

f) Asimismo, como arbitrio con fines no fiscales, incluirá en sus pre-

supuestos el importe del 10 por 100 sobre el precio de las consumiciones de todas clases en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares, cuyo arbitrio se percibirá en la misma forma y momento que se satisfaga el impuesto de la Contribución de Usos y Consumos, cedido por el Estado.

g) Utilizará, asimismo, en su totalidad, el impuesto de cinco céntimos sobre vinos corrientes, y los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, tarifa 5.ª, relativos a consumiciones en cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos, hoteles, restaurantes, etc., ventas al público de vinos, café, té, confiterías, cines, toros, deportes, cabarets, juegos, taxis y peluquerías.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—8.626)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

SUMINISTRO A LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1945

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios del racionamiento de víveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia, a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos (ya incluidos los redondeos centesimales) en todos los Municipios, serán los siguientes:

Adultos

Aceite, 1/2 litro por persona, a 2,70 pesetas ración; azúcar blanquilla, 300 gramos, a 1,95 ración; Jabón, 100 gramos, a 0,40 ración; patatas (propia producción), 6 kilos, a 1,00 peseta kilo; patatas (pueblos que las retiren de esta capital), 6 kilos, a 1,40 pesetas kilo.

Infantiles

Aceite, 1/2 litro por persona, a 2,70 pesetas ración; azúcar blanquilla, 1 kilo, a 6,50 ración; jabón, 200 gramos, a 0,80 ración; Harina de arroz, 500 gramos, a 1,75 ración; patatas (propia producción), 6 kilos, a 1,00 pesetas kilo; patatas (pueblos que las retiren de esta capital), 6 kilos, a 1,40 pesetas kilo.

Suplemento a Maestros

Aceite, 1/4 litro por persona, a 1,75 pesetas ración; azúcar blanquilla, 100 gramos, a 0,65 ración; puré, 2 kilos, a 3,00 pesetas ración; patatas (propia producción), 2 kilos, a 1,00 peseta kilo; patatas (pueblos que las retiren de esta capital), 2 kilos, a 1,40 pesetas kilo.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación, debiendo velar los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes por el más exacto cumplimiento en sus respectivas localidades.

Madrid, 27 de octubre de 1945.

(G. C.—3.713)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTOS DE APERTURA DE COBRANZA

El día primero del próximo mes de noviembre dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental a consecuencia de la presentación de nuevas altas.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día diez de diciembre siguiente, y que durante el expresado primer mes, los Recaudadores de la capital intentarán el cobro a domicilio. En los días del uno al diez, inclusive, del segundo mes citado, el pago habrá de verificarse precisamente en las Oficinas recaudatorias establecidas en el distrito a que el recibo corresponda, bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que, intentado el cobro, no se haya hecho efectivo a la presentación del Recaudador, como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período voluntario, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo, consistente en el 20 por 100 de los débitos, quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las Oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del tercer mes del trimestre.

La Contribución territorial rústica de la capital deberá satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, número 22.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados.

Madrid, 20 de octubre de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—3.772)

Junta municipal del Censo Electoral de Móstoles

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Móstoles (Madrid).

Por el presente edicto se hace saber: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio ha quedado constituida, con fecha 15 del actual, en la forma siguiente:

Presidente

Doctor don Félix Robledo Bedate, como Juez municipal de esta Villa.

Vicepresidente

Don Cándido Torrejón Hernández, como Concejal de mayor edad de este Ayuntamiento.

Vocales propietarios

Don Anastasio Pontes Cazorla, como ex Juez municipal más antiguo; don Angel Lorenzo y Fernández-Vega, como Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y don Emiliano Robledo Bedate, como Jefe Sindical, no designándose ningún Jefe ni Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire por no existir ninguno en esta localidad, y don Julio Fernández Escribano y don Benigno Rodríguez Manzano, como mayores contribuyentes, por urbana y pecuaria, respectivamente, elegidos por sorteo. Y como Secretario, el de este Juzgado municipal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el fin de que quienes se consideren agraviados e indebidamente portergados recurran, en el término de diez días, ante la Junta Provincial del Censo Electoral.

Móstoles, a 20 de octubre de 1945.—Por S. M., el Secretario, Luis Lejárraga.

(G. C.—3.769)

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid

El anteproyecto de Presupuesto de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, correspondiente al ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en sus oficinas (Montalbán, 6, Delegación de Hacienda), para que en el plazo de ocho días naturales puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento general.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad (firmado).

(X.—5.377)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 18 viviendas y Casa de F. E. T. y de las J. O. N. S. en Meco (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Augusto Martínez de Abaria.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos once mil novecientos veintisiete (711.927) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de catorce mil doscientas treinta y ocho (14.238) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas setenta y siete (28.477) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Pro-

vincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De

existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—3.771) (O.—8.621)

Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas

ANUNCIO

Se anuncia concurso de carácter urgente para la ejecución de trabajos de excavación y de hormigón en masa, en las obras del «Canal de Montijo» que este Servicio ejecuta en la provincia de Badajoz.

La clase de trabajos y condiciones para la ejecución podrán obtenerse en las oficinas de la Jefatura del Servicio, Campomanes, número 6.

El plazo para la presentación de proposiciones termina el día 12 del corriente mes.

El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario o a prorrato.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.—El Jefe del Servicio, P. O., Luis de Castroverde.

(G. C.—3.773) (O.—8.616)

AYUNTAMIENTOS

VALDELAGUNA

El Alcalde de Valdelaguna hace saber:

Se halla expuesto al público por espacio de quince días un expediente de suplemento de crédito, para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal.

Valdelaguna, a 2 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Manuel de las Peñas.

(G. C.—3.784) (O.—8.615)

CHINCHON

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión de hoy, el Pliego de condiciones para arrendar, mediante concurso, el Teatro municipal «Lope de Vega», se hace público, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, que dicho Pliego está de manifiesto en esta Secretaría, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se quieran, no siendo atendida ninguna pasada que sea dicho plazo.

Chinchón, 30 de octubre de 1945.—El Secretario accidental, E. Ruiz del Olmo.

(G. C.—3.800) (O.—8.622)

TORREMOCHA DE JARAMA

Por plazo de quince días se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos, con objeto de oír reclamaciones.

Torremocha, 2 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.786) (O.—8.628)

PATONES

Hállase expuesto al público el expediente de suplemento de créditos por quince días, para oír reclamaciones.

Patones, 31 de octubre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.785) (O.—8.627)

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que acordado en principio una habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones de este Ayuntamiento, haciendo uso del remanente del ejercicio anterior, se halla expuesto al público el expediente respectivo durante el plazo de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicientos, 3 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—3.795) (O.—8.629)

LOZOYA

Instruido expediente de habilitación de crédito número 2, para atender a los pagos cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Lozoya, 3 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.796) (O.—8.630)

Audiencia Territorial de Madrid

El Presidente de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Natividad Martínez Arenzana, de cuarenta y nueve años de edad, casada, empleada y vecina de Madrid, ha recalcado auto de sobreseimiento con fecha 24 de marzo del corriente año, por virtud del cual recobra la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo sobre sus bienes.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.739) (B.—28.852)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Gonzalo González Utrilla, y bajo el núm. 36, de 1936 (Secretaría del señor Castanedo), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 20 de febrero de 1936, por el que dispuso el cese del recurrente en el cargo que venía desempeñando.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.720)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que

por don Bernardino Gavillanes Lacalle, y bajo el número 26, de 1933, de la Secretaría del señor Castanedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que resolvió el concurso publicado en el «Boletín Oficial» de dicho Ayuntamiento, referente a la provisión de las plazas de conductor de automóviles del Parque Municipal de Automovilismo, requiriéndose por el presente a dicho recurrente para que el término de quince días se persone por sí o bien por medio de Letrado o Procurador que le represente, haciéndole saber que el Procurador don Miguel Argote Cremades, que le representaba en los mismos, ha cesado en la representación que ostentaba, con apercibimiento que de no verificarlo en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido de la prosecución del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).
(G. C.—3.718)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Morales Cebrián, y bajo el número 226, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 8 de febrero de 1945, que denegó licencia de apertura del establecimiento mercantil puesto número 2 del pasaje «Doré», de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).
(G. C.—3.719)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Andrés de la Peña Zabala, presidente de la S. A. Vasco-Carranzana, y bajo el número 205, de 1945, M. C., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 1 de mayo de 1945, en expediente 727, de 1944, sobre arbitrio por incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 29 de octubre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).
(G. C.—3.738)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Uranga Arzac, y bajo el número 266, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del T. E. A. P., de 19 de junio de 1945, en reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, relativo a licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.776)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Emilio Díaz de la Osada, y bajo el número 167, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P., de 17 de abril del corriente, expediente número 279, de 1944, de plusvalía, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, que fué dictado el día 10 de febrero de 1944, sobre plusvalía, por la transmisión del dominio de la finca si-

tuada en la calle de San Bernardo, número 110, expediente 310, de 1943, y otro de 23 de marzo siguiente, que desestimaba la reposición del anterior.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.777)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Blanca Nisra Hernández, y bajo el número 217, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P., de 29 de mayo del año en curso, impugnando liquidación de Derechos reales, indebidamente girada por la Abogacía del Estado. Expediente número 110, de 1943.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 30 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.778)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ramiro Gutiérrez Tapia, y bajo el número 268, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P., de 19 de junio de 1945, en reclamación número 848, de 1944, por arbitrios, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, de 26 de octubre de 1944, que estimó en parte que no era exigible al don Ramiro Gutiérrez Tapia el arbitrio de «obras abusivas» durante el ejercicio de 1943.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.779)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Villarrubia Arroyo, con don Emilio Dupuy Alonso, en reclamación de dos mil ochocientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Cuarta parte indivisa de un solar con casa, situado en esta capital, en la ribera derecha del río Manzanares, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su fachada principal, al Saliente, en línea de veinticuatro metros, con terrenos del encauzamiento del río Manzanares; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de dieciséis metros veinte centímetros, con la prolongación del puente del Garrido; por la izquierda, al Mediodía, en línea de catorce metros, con solar de esta misma procedencia, y por el testero, al Oeste, en línea de ocho metros, con solar de doña Josefa Garrido, y en otra línea de dieciséis metros, con el paseo del Comandante Fortea. Tiene una superficie de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos noventa y dos pies cuadrados treinta y dos décimos de otro,

también cuadrados. Dentro del referido solar existe una casa de dos plantas, distribuidas en diferentes habitaciones y jardín.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diez de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida cuarta parte de finca indivisa sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de ocho mil trescientas veintisiete pesetas ochenta y dos céntimos, en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.
(A.—5.362)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, se tramita denuncia formulada por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre y representación de doña Marcela Montalbán Ballarín, como heredera de don José Montalbán Ballarín, sobre extravío de doce títulos de la Deuda Perpetua Interior cuatro por ciento, emisión mil novecientos treinta, de quinientas pesetas nominales cada uno, serie A, números seiscientos diez mil ochocientos diecinueve al ochocientos treinta, ambos inclusive, y uno de la serie B, de dos mil quinientas pesetas nominales, número ciento treinta y dos mil seis, los cuales, según se afirma, eran de la propiedad del don José Montalbán Ballarín, vecino que fué de Tamarite de Litera, provincia de Huesca, habiendo sido objeto de sustracción durante los primeros días del Movimiento Nacional, cuya denuncia fué admitida a trámite por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número primero del artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, a fin de que el tenedor de los títulos denunciados pueda comparecer ante este Juzgado a alegar su derecho dentro del término de nueve días que

al efecto se le conceden, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Alberto García Martínez.
(A.—5.366)

MALAGA

EDICTO

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera instancia del Juzgado número dos, de esta ciudad.

Hace público: Que en este Juzgado y por don Luis Pérez Lombard, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, natural de Madrid y vecino de Málaga, con domicilio en la calle de Mariano de Cavia («Villa Victoria»), se ha presentado solicitud al amparo de lo que prescribe el artículo noveno del Reglamento para la ejecución de la ley de Registro Civil, interesando que, por ser conocido en toda su vida civil, pública y profesional y social con la designación conjunta e inseparable de los apellidos «Pérez-Lombard» y nunca con el solo apellido de «Pérez», se adicione tales apellidos para usarlos como uno solo compuesto, tanto él como su descendencia habida o futura.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer pública tal solicitud por medio del presente edicto, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Málaga—naturaleza y vecindad del solicitante—, para que dentro del perentorio término de tres meses, a contar de tal publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número veinticinco de la avenida del Generalísimo Franco, cuantos se crean con derecho a ello, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Málaga, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Juan Bajo.—El Juez, Joaquín de Lora.
(A.—5.365)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Desconocidos: En providencia de este día, dictada en el sumario que con el número 337, de 1945, se sigue ante el Juzgado de instrucción número 7, de los de esta capital, por robos, contra Angel Jiménez Orga y otros, he acordado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, citando a cuantas personas se conceptúen dueñas de los efectos intervenidos y que se señalan a continuación, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación en dicho BOLETÍN del presente, comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de recibirles declaración.

Efectos intervenidos y que obran en poder del Juzgado

Una medalla plateada, con la imagen de la Virgen del Carmen, en nácar.—Un reloj de pulsera para señora, al parecer, de oro, con correa.—Un estuche de pendientes.—Un cuadro de alabastro con imagen de metal en el centro.—Dos relojes de caballero, de plata, usados: uno marca «Moeris» y el otro «Travada».—Un reloj de bolsillo para señora, empavonado, sin marca.—Un billete esférico, sin marca.—Un billete de piel para caballero.—Una copa de metal con la inscripción «Sociedad

Lawin Tennis.—Unas tijeras grandes para sastré.

Un estuche con 10 cuchillos, con mango de nácar.—Un lapicero de plata, usado.—Un sello de hueso para lacre.—Un cuadrado de metal, forma paleta, con fotografía.—Una cajita con dos cucharitas pequeñas de plata y varias piezas de metal.—Una bolsita con varias piezas de reloj despertador.—Un objetivo amplificador, para máquina fotográfica, marca «Voigtländer», número 9.916.—Un objetivo amplificador para máquina fotográfica, marca «Ernst Leitz Wetzlar».—Un objetivo amplificador para cinematógrafo, marca «Ica», número 542.007.

Una máquina fotográfica 6 x 9, marca «Meyer», número 229.473.—Un estuche de pendientes, de madera.—Un objetivo para máquina fotográfica, con diafragma «Iris», sin marca.—Un objetivo para máquina fotográfica, marca «Weitwinkel Aplanat», número 1, serie C.—Un objetivo de microscopio, sin marca.—Un objetivo para máquina fotográfica, sin marca.—Una bolsita con recortes, de plata.

Un reloj de plata, sin marca, con tapa y contratapa, para bolsillo de señora, y usado.—Un reloj de plata, sin marca, usado, para bolsillo de caballero.—Un par de pendientes grandes de metal.—Una pulsera para caballero, de plata, con escudo en el centro.—Un alfiler de metal con el Escudo Nacional.—Una pulsera de níquel para reloj.—Un mechero gigante de metal.—Un platito pequeño de metal.—Un vaso para agua, de campo, y de metal.—Dos «chasis» para máquina fotográfica, de 6 x 9, y un filpar.

Una piedra color violeta, falsa, para alfiler.—Una pistola detonadora, marca T. E. E.—Una máquina fotográfica, de 6 x 9, marca «Balda».—Un contador de kilómetros, marca «Roto».—Un objetivo para máquina fotográfica, marca «Meyer», número 285.214.—Un paquete con una cucharilla de plata, y recortes.—Una bombilla para automóvil.—Un objetivo para máquina fotográfica, marca «Vien».—Un obturador para máquina fotográfica, marca «Ica».—Un cable para máquina fotográfica.—Una correa para reloj, de señora, con metal.—Una medalla con cadena de oro.

Un colgante en forma esférica, con busto de imagen, de nácar, en el centro y diamantes alrededor.—Un solitario con un brillante en el centro, para caballero.—Un par de pendientes con diamantes y piedra ónix en el centro.—Un solitario para niño, de oro, con un brillante.—Un tresillo con brillantes, para señora, de oro.—Un lapicero de oro.—Una pulsera doble de oro, para señora.—Una pulsera de señora, de oro, con un zafiro.—Un alfiler de caballero, de oro, con figura en forma de pavo real y perlas.

Un alfiler de oro con dos perlas.—Una cadena de oro, para señora.—Un cintillo de caballero, de oro, con dos diamantes y dos zafiros.—Un par de pendientes de oro, con perlas.—Una sortija de señora, de oro, con rosas.—Una cruz de oro con piedrecitas.—Un par de gemelos de oro con diamantes.—Un par de pendientes de señora, con perlas.—Un solitario de plata para caballero, con zafiro blanco.—Un tresillo de caballero, con dos brillantes y un zafiro en el centro.—Una máquina fotográfica, de 13 x 18, con objetivo marca «Warkison» y tres «chasis».

Un estuche con dos agujas y jeringuillas.—Un estuche con cuatro navajas de afeitar.—Tres tazas de metal con tres platos, también de metal.—Una máquina fotográfica, de 9 x 12, sin marca.—Un estuche con un alfiler de plata, para caballero.—Un objetivo «Kodak».—Un objetivo marca «Krugener».—Dos cortinillas de máquina fotográfica.—Un objetivo «Krugener».—Un objetivo para máquina de cine, sin marca.

Un objetivo amplificador de máquina fotográfica, sin marca.—Un objetivo de máquina fotográfica, sin marca.—Tres estuches con gafas ópticas antiguas.—Una lupa.—Cuatro objetivos tomavis-

tas.—Un objetivo amplificador para máquina fotográfica, marca «Stinkel».—Un objetivo amplificador marca «Stinkel».—Un objetivo para máquina fotográfica, sin marca.—Un filpar.—Veinte cristales de objetivo.

Un pañuelo de seda para señora.—Un chaleco de caballero, color marrón.—Veinticinco pares de calcetines.—Una mantilla negra.—Un vestido señora, estampado.—Otro vestido de señora, estampado, y retal del mismo.—Un pijama de caballero, de seda.—Otro pijama de caballero, también de seda.—Una colcha de seda, en amarillo y granate.—Tres gabardinas para caballero.—Un jersey de punto, para señora.—Un corte de traje blanco para caballero.—Un corte de traje para militar.

Un corte de traje para caballero, color gris.—Otro corte para caballero, color marrón oscuro.—Un corte traje caballero, color verde.—Un traje caballero, color azul marino.—Un traje de señora, color gris, con falda y chaqueta.—Otro traje de señora, blanco, con chaqueta y falda.—Un traje caballero, color marrón.—Una colcha guateada, color salmón.—Un mantel y cuatro servilletas blancas, bordado.—Una funda de almohadón blanco, bordado.

Un lapicero automático, de colores.—Dos bolsos para señora, de malla, al parecer, de plata.—Tres máquinas fotográficas.—Unos gemelos de teatro, en nácar.—Un reloj despertador, marca «Veiga».—Dos máquinas para relojes, una pequeña de señora y otra de caballero, de bolsillo, marca «Longines».—Un tubito con veinticinco piedras en distintos colores y chispitas.—Un reloj de bolsillo caballero, niquelado, marca «Roskoff».—Un reloj, marca «Edox», de pulsera, cromado, para caballero.—Otro de pulsera, de señora, marca «Nevada», cromado, y esfera redonda.—Dos palanquetas.—Un tornillo prisionero.

Un serrucho.—Un reloj de pulsera, para caballero, marca «Orator».—Un reloj, marca «Cyma», para caballero.—Un reloj, marca «Titán», para caballero.—Un reloj pulsera señora, marca «Orator».—Dos pares de gemelos para puños.—Un alfiler de pecho.—Una sortija, al parecer, de oro.—Un pisapapeles en forma de bigornia.—Una pluma estilográfica, marca «Arker».—Tres frascos de esencia.

Un paquete de cuchillas «Iberia».—Dos lapiceros de labios.—Un par de tirantes para caballero.—Un peine blanco.—Una cartera de bolsillo.—Dos pares de gafas graduadas.—Una colcha azul oscuro, bordada.—Una colcha rosa pálido, bordada.—Una colcha guateada, color rosa.—Una sábana amarilla.—Cuatro sábanas blancas, bordadas.—Cuatro sábanas, sin bordar.—Cuatro almohadones, bordados.

Un almohadón amarillo, bordado.—Otro blanco, sin bordar.—Dos monos, uno azul y otro gris.—Un gorro de militar, con emblema de Artillería y galón de cabo.—Un sobre con documentos.—Un aparato de radio, marca «Emerson», cinco lámparas, faltándole la 6 a 7 y 25 Z 5.—Otro aparato radio, sin marca, pequeño, de cinco lámparas.—Otro aparato, también sin marca, de tres lámparas.—Otro, marca «Kennedy», de cinco lámparas.—Otro, marca «Crosley», de cuatro lámparas.

Una máquina de escribir, marca «Smith Bros», número 44.358-8.—Una máquina de escribir, marca «Continental», número 502.303, carro de 100 espacios.—Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo H. O. del 40, número 73.504.—Una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, número 983.475.—Un aparato de radio, marca «Sparton», cinco lámparas, inservible.—Otro, «Belson», con dos lámparas, inservible.—Otro aparato, sin marca, de cuatro lámparas, faltando dos de ellas.—Otro, «Emerson», de cuatro lámparas, completo.—Un altavoz americano, del tipo de altavoces que se emplean en los aparatos «Belson».—Un reloj, marca «Frovita», de pulsera, para señora, dorado.

Un par de pendientes de charra, imitando farolitos.—Dos sortijas de señora, una con 12 diamantes y un zafiro en el centro y vistas de platino, y la otra, con cuatro diamantes y zafiro en el centro, con vistas de platino.—Un par de gemelos de caballero, cromados, con piedra en el centro.—Un colgante de señora, cromado, con camafeo en el centro y piedrecitas falsas.—Seis pañuelos de señora, de gasa, para el pelo.—Cuatro chalinas de distintos colores, en seda.—Diez pañuelos de señora para el cuello, de distintos colores.—Un pañuelo de señora para bolsillo, con dibujo.—Una gabardina para caballero.

Una sábana blanca.—Cinco pañuelos de seda para el cuello, de señora.—Un cinturón de caballero.—Una correa de reloj de pulsera, para caballero.—Otra correa de reloj de pulsera, usada.—Una pluma estilográfica, color negro.—Una montura de gafas.—Unas gafas de sol. Treinta y dos pieles.—Una máquina de escribir, marca «Royal», número 4.092.781-5, modelo 5.—Un aparato de radio, pequeño, con asa blanca, de tres lámparas.—Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti», modelo del 40, número 851.789.—Un par de pendientes de oro y plata.—Un reloj, marca «Suiza», forma rectangular, de pulsera, para caballero.

Madrid, 31 de octubre de 1945.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

(B.—28.833)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de acta del día de hoy, en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por la Compañía Española de Seguros «Fides», representada por don Marcelino Otaduy Vázquez, contra don Carlos Scott Delgado, vecino de Sevilla, sobre pago de trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, he acordado, a instancia del actor, sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes muebles:

Una máquina builleta, marca C. N. S., sin número, pintada de verde; y

Un tresillo, compuesto de un sofá y dos butacas color celeste.

Cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de diez mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Señalándose para que tenga lugar la subasta el día veintiuno de noviembre próximo, a las once y treinta minutos de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de la Magdalena, número veinte, haciéndose constar que los bienes se encuentran en depósito en poder del demandado y en el domicilio del mismo, que lo es en Sevilla, hotel Italia.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Ma-

drid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (firmado).—El Juez, Abilio Rodríguez.

(A.—5.364)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

ZARAGOZA

García (Claudio), Comandante que fué del 4.º Batallón de la 96 Brigada del Ejército rojo, destacado en el mes de agosto de 1937 en las inmediaciones de Argente (Teruel), de profesión panadero y boxeador, vecindado en Madrid, sin que conste dato alguno para su mejor identificación que los reseñados, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor don Pedro Marín Blasco, Juez militar permanente número 6, de Zaragoza, con domicilio en la calle de Vieja Guardia, número 2, 3.º, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, conforme al artículo 938 del Código de Justicia Militar, parándole los perjuicios consiguientes; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Zaragoza, a 29 de octubre de 1945.—El Comandante Juez instructor, Pedro Marín Blasco.

(G. C.—3.753)

(B.—28.875)

AVISO

Don Pedro Gutiérrez Moreno, Presidente de la disuelta «Comisión Proyecto Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Los Molinos», hace público a las personas que efectuaron donativos a la misma o que tuvieron algún derecho contra ella que habiéndose vendido la parte construída del edificio (por no reunir en los momentos actuales las condiciones necesarias para Casa-Cuartel), pueden pasar, a reintegrarse o hacer valer su derecho, por Barco, número 21, en el plazo de treinta días, pasado el cual se entenderá caducado, depositándose en el Ayuntamiento de Los Molinos como donativo para la construcción en su día del nuevo edificio.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.

(A.—5.354)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los señores agremiados afectados por el concierto del impuesto de Consumos de Lujo que los recibos correspondientes al mes de diciembre próximo se pondrán al cobro, en período voluntario, durante los días 1 al 20 del actual, y transcurrido este plazo, pasarán a la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado; pero si se pagan dentro de los diez primeros días siguientes a la terminación de aquél, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.—El Síndico, Celestino Buzarra.

(A.—5.359)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202